



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MATURÍN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO MONAGAS

Maturín, (13) de Marzo del 2026
215° y 167°

EDICTO

SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de **DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoado por el ciudadano **JOSE SANDOVAL OCA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-16.517.360**, y de este domicilio, debidamente asistido en este acto por la abogada en ejercicio **SILVIA ELENA RONDON MENDOZA**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **184.534**, actuando en este acto en su condición de hijo del de Cujus y en representación de su madre y sus hermanas **ENEIDA ZURIMA OCA DE SANDOVAL**, **ZURIMAR DEL VALLE SANDOVAL OCA** y **MARLENE DEL COROMOTO SANDOVAL OCA**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° **V-3.700.033**, **V-14.940.658** y **V-8.369.773**, respetivamente, sobrevivientes de quien en vida se llamara **JOSE BENILDE SANDOVAL LOPEZ (+)**, quien era portador de la cédula de identidad N° **V-2.644.300**, quien falleció ab intestato en fecha **Quince de Enero de Dos Mil Veintiséis (15-01-2026)**, deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales 1er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un **Diario de Circulación Regional**, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre de la solicitante, y los demás causahabientes, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se les informa que el correo institucional es juzgado3municipiomaturin@gmail.com.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. INTI DANIEL LOPEZ

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. CARMEN LUISA MOREY